# I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE DIRECCION DE TRANSITO

POZO ALMONTE, 73 SEP 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nο	821.	1	V I	STO
14-	<u> </u>		VI	310

Considerando la necesidad de contar con el servicio de mantención y reparación de señales viales. La Solicitud Interna Nº 32205, publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas con fecha 07 de Septiembre de 2011 para la adquisición del servicio. El Decreto Alcaldicio Nº 869 de fecha 08 de Septiembre de 2011, mediante el cual se adjudica el servicio al Sr. Belisario Delgado Campillay. La Orden de Compra Nº 2591-808-SE11 de fecha 08 de Septiembre de 2011; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

#### DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 23 de Septiembre de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay, quien se compromete a realizar el siguiente trabajo:

SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE SEÑALETICAS VIAL EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE SE CONSIDERA LA LIMPIEZA Y PINTADOS DE TODAS LAS SEÑALETICAS INSTALADAS EN LA COMUNA, REPOSICION DE SEÑALES DESTRUIDAS, PINTURA DE ALTO TRAFICO EN EL PINTADO DE LOS PASOS PEATONALES, MANTENCION DE BARRERAS DE PROTECCION. PINTURA PROPORCIONADA POR LA EMPRESA EJECUTANTE, POR UN PERIODO DE DOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2011.

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$2.880.000.- (Dos millones ocho cientos ochenta mil pesos), mas I.V.A., los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Transito.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 23 de Septiembre de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay.

SECRETARIA B MUNICIPAL MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAVEL JUYUMAYA CHAMBE

### DISTRIBUCION:

Dirección de Finanzas

## **CONTRATO PRIVADO**

En Pozo Almonte, a 23 días del mes de Septiembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, R.U.T. Nº 83.017.500-8, representado por su Alcalde Titular don AUGUSTO SMITH MARIN, Cédula de Identidad Nº 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda Nº 276 de Pozo Almonte, y el señor BELISARIO DELGADO CAMPILLAY, Cédula de Identidad Nº 8.872.369-4, con domicilio en calle San Isidro Nº 342 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

**PRIMERO** 

La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Belisario Delgado Campillay, para la ejecución de lo siguiente:

"PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENCION Y REPARACION DE SEÑALTICAS VIAL EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2011.

SEGUNDO

El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

**TERCERO** 

El Sr. Belisario Delgado Campillay, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra  $N^{\circ}$  2591-808-SE11.

**CUARTO** 

El valor de los trabajos pactados por ambas partes, se fija en la suma de \$ 2.880.000.- (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos), mas I.V.A., suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados, previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Transito.

QUINTO

El plazo de ejecución del presente servicio será a contar del 01 de Septiembre de 2011 y hasta el 31 de Octubre de 2011, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO** 

Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEPTIMO

Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán

suministrados por el contratista.

OCTAVO

Para todos los efectos legales del presente contrato ambas partes fijan

su domicilio en la Ciudad de Pozo Almonte.

### Para constancia firman:

BELISARIO DELGADO CAMPILLAY

MAVEL JUYUMAYA CHAMBE

CONTRATISTA

CHARLES DIAZ ARAVIRE

O AL MUNICIPAL

CHARLES DIAZ ARAVIRE

O AL MUNICIPAL